



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

000300

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 437-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de Diciembre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i) El Informe N°538-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de fecha 06 de Diciembre del 2022
- ii) El Informe N°1471-2022/JHSR/SGIDT-MDPN de fecha 06 de Diciembre del 2022,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su Artículo 205° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), lo siguiente:

- 205.10.- *Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.*
- 205.11.- *El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley.*
- 205.12.- *No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.*

Que, asimismo, el literal b) de artículo 35° Sistemas de Contratación, de la citada norma legal, establece que los "Precios unitarios, es aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas".

Que mediante CARTA N°085-2022-MDPN/CEL-SO (Expediente N°6506-2022 de fecha 25/11/2022) EL supervisor de Obra, Carlos Estuardo Espinoza Loza, informa necesidad de la ejecución de los mayores metrados.

Que mediante Expediente N°6655-2022 de fecha 02/12/2022 el Supervisor de Obra, Ing. Carlos Estuardo Espinoza Loza; presenta el Informe de Valorización de Mayores Metrados emitiendo conformidad de avance a la valorización.

Que, mediante Informe N° 1471-2022/JHSR/SGIDT-MDPN de fecha 06 de Diciembre del 2022, la Subgerencia de infraestructura y Desarrollo Territorial, y con INFORME N°538-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de la Unidad de Obras Publicas y Proyectos, manifiesta en el apartado 3.- ANALISIS: Que, cumplido el procedimiento indicado en el artículo 205.10 y 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según se observa en los antecedentes. Los Mayores Metrados realmente ejecutados cuentan con las partidas siguientes:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			
		Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	REDES COLECTORAS				1,791.72
1.02	COLECTORES REHABILITADOS				1,791.72
01.02.08	REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE				1,791.72
01.02.08.01	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	m2	29.31	4.05	118.71
01.02.08.02	BASE DE AFIRMADO PARA VIAS = 0.20 m	m2	29.31	16.49	483.32
01.02.08.03	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	29.31	6.05	177.33
01.02.08.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	29.31	34.54	1,012.37
02	REDES SECUNDARIAS				13,340.86
02.01	REDES SECUNDARIAS PROYECTADAS				1,219.09
02.01.04	BUZONES				2,363.44
02.01.04.01	BUZON TIPO 1 Ø INT=1.20ml/ TARRAJEO INT. PROF. HASTA 1.20m P REDES SECUNDARIAS PROYECTADAS	und	1.00	2,363.44	2,363.44
02.01.07	REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE				-1,144.35
02.01.07.01	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	m2	-18.72	4.05	-75.82
02.01.07.02	BASE DE AFIRMADO PARA VIAS H=0.20 m	m2	-18.72	16.49	-308.69
02.01.07.03	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	-18.72	6.05	-113.26
02.01.07.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	-18.72	34.54	-646.59
02.02	REDES SECUNDARIAS REHABILITADAS				12,121.77
02.02.04	BUZONES				2,390.43
02.02.04.01	BUZON TIPO 1 Ø INT=1.20ml/ TARRAJEO INT. PROF. HASTA 1.20m P REDES REHABILITADAS	und	1.00	2,390.43	2,390.43
02.02.07	REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE				8,562.48
02.02.07.01	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	m2	140.07	4.05	567.28
02.02.07.02	BASE DE AFIRMADO PARA VIAS H=0.20 m	m2	140.07	16.49	2,309.75
02.02.07.03	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	140.07	6.05	847.42
02.02.07.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	140.07	34.54	4,838.02
02.02.09	CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA REDES SECUNDARIAS REHABILITADAS				1,168.86
02.02.09.07	REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE				1,168.86
02.02.09.07.01	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	m2	37.23	4.05	150.78
02.02.09.07.02	BASE DE AFIRMADO PARA VIAS = 0.20 m	m2	37.23	16.49	613.92
02.02.09.07.03	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	37.23	6.05	225.24
02.02.09.07.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	5.18	34.54	178.92
COSTO DIRECTO					15,132.58
UTILIDAD					756.63
SUB TOTAL					15,889.21
IGV					2,860.06
TOTAL DEL PRESUPUESTO					18,749.27

Que, asimismo, según lo establecido en el Artículo 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica que: "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos"(...).



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, siendo que según Opinión emitida por la Supervisión, el cuadro de incidencias quedaría de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	
	S/.	%
CONTRATO PRINCIPAL	1'321,537.32	100.00%
Mayores Metrados N°01	18,749.27	1.42%
MONTO VIGENTE	1'340,286.59	
MONTO DE VARIACION PRESUPUESTAL	18,749.27	1.42%

Que, se comunica que para realizar el pago se debe contar con autorización del titular de la entidad o a quien se haya delegado dicha función, ya que se cuenta con documentación que justifican los hechos, siendo el monto valorizado por mayores metrados la suma de S/ 18,749.27 soles y una incidencia respecto al monto contratado de 1.42 %.

Que, es preciso señalar que la Valorización de Mayores Metrados N°01 solicitado es cubierto por el CONTRATO N° 071-2022—MDPN. No requiriéndose Incremento Presupuestal.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 163-2022/MDPN de fecha 21 de Junio de 2022, se establece en el **Artículo Primero.** - AMPLIAR LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS y RESOLUTIVAS, otorgadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021, al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES - GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, designado con Resolución de Alcaldía N° 0559/2019/MDPN, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20, del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el pago de la Valorización N°01 por Mayores Metrados N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA – SEGUNDA ETAPA" con Código Único de Inversiones N°2321871 por la suma de S/ 18,749.27 (Dieciocho Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 27/100 Soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivos y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.-NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CAFIMI GROUP EIRL, Ing. CARLOS ESTUARDO ESPINOZA LOZA-Supervisor de Obra y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Ing. Edilberto Castro Robles
GERENTE MUNICIPAL

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe